

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Subsecretaria de calidad Educativa COMITÉ MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES

COMUNICADO Nº. 0001 07 DE JUNIO DE 2016.

DE:

COMITÉ MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES

PARA:

FACULTADES DE EDUCACIÓN O UNIDADES FORMADORAS DE DOCENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESCUELA NORMAL SUPERIOR, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTIVOS DOCENTES, Y DOCENTES DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES - VÁLIDOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE PARA EL AÑO 2016.

El Comité Municipal de Formación de Docentes, en reunión de mayo 27 de 2016, definió la convocatoria para la realización de Programas de Formación Permanente de Docentes, válidos para ascenso en el escalafón, docente, para el año 2016, para Directivos Docentes y Docentes.

1. MARCO LEGAL

Decreto Ley 2277 de 1979, Constitución Política de Colombia 1991, Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 709 de 1996, Decreto 4790 de diciembre 2008, Decreto 1278 de 2002, Decreto 2035 de 2005, decreto 2562 de 2001, Ley 1014 de 2006 y Decreto 1705 de 2015.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Presentar ante el Comité Municipal de Formación Docente, las propuestas de programas de Formación Permanente de Docentes para los docentes y Directivos Docentes del Municipio de Pasto, de los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir a la Calidad Educativa del municipio de Pasto a través de procesos de formación de Directivos Docentes y Docentes.

4. POLÍTICA DE FORMACIÓN

Actualizar y profundizar los conocimientos de Docentes y Directivos Docentes; mejorar su desempeño y con ello, el clima institucional, y abrir los canales para su crecimiento personal. Estas acciones, permitirán a directivos y docentes, transformar y cualificar sus prácticas pedagógicas, introducir la innovación en el aula fortalecer los aprendizajes de disciplinas básicas: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, química, informática y física y promover procesos de convivencia y paz.

5. NECESIDADES DE FORMACIÓN DOCENTE

- Lúdica Educativa
- Uso Pedagógica de las TICs.
- Desarrollo de procesos, Lecto-escritores.
- Desarrollo del pensamiento matemático
- Modelos Pedagógicos, proyectos alternativos y re significación del PEI.
- Re significación de los manuales para la convivencia, formación y construcción ciudadana.
- Espacios escolares como territorios de paz.
- Formación en habilidades investigativas desde el aula



NII: 891280000-3 Calle 16 No. 23-57 - (Centro)



- La expresión artística en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Ambientes escolares para los procesos de inclusión y atención a la diversidad
- Estrategias para la educación religiosa escolar
- El carnaval de Pasto como patrimonio inmaterial de la humanidad
- Evaluación , formación, y pruebas de estado
- Proceso de enseñanza y aprendizaje del ingles
- Articulación entre la educación inicial y la a educación preescolar desde la primera infancia
- Lenguaje y técnicas de manejo de estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje y con desempeño superiores.
- Practicas pedagógicas en los modelos flexibles.

6. Cronograma para su realización.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación convocatoria	09 de junio de 2016	Página Web Secretaria de educación Municipal www.sempasto.gov.co
Elaboración de Propuestas	19 al 30 de junio de 2016	Facultades de educación otras entidades
Recepción de Propuestas	01 al 8 de julio de 2016	Secretaria de educación Municipal Calle 16 Nº. 23- 57/3º y 4º piso Sac
Valoración de propuestas	11 al 15 de Julio de 2016	Universidad de Nariño, Escuela Normal Superior de Pasto, Subsecretaria de calidad Educativa
Elaboración, revisiones y reajustes de propuestas	19 al 25 de julio de 2016	Facultades de Educación – Otras entidades
Recepción Propuestas definitivas	27 y 28 de julio de 2016	Reunión Comité Municipal de Formación de Docentes
Selección de Programas de Formación Permanente de Docentes	01 de agosto de 2016	Reunión Comité Municipal de Formación de Docentes
Publicación de la Resolución de Registros	04 de agosto de 2016	Página Web. Secretaria de Educación Municipal
Inicio de la Oferta	16 de agosto de 2016	

7. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las Instituciones de Educación Superior presentarán propuestas para 2, 5 y hasta por 7 créditos.

Estas equivalencias se harán teniendo en cuenta que 1 crédito tiene una duración de 45 horas, de las cuales el 50% son presenciales y el 50% no son presenciales. Las propuestas deberán ser indicar las estrategias metodológicas para cumplir con el Tiempo no presencial de la programación. Las horas presenciales se realizaran los fines de semana, con una duración de hasta 24 horas en cada uno de los 5 meses de desarrollo de las propuestas.

Para las propuestas que requieran una programación a través del uso de la plataforma virtual, deberán tener en cuenta el siguiente requisito:

- Demostrar en que plataforma virtual se realizaran los encuentros.
- La plataforma virtual a utilizar, debe estar diseñada por cursos de entornos virtuales.
- El tiempo en programación virtual, solo corresponderá al 20% de la intensidad horaria presencial, durante los cinco (5) meses de desarrollo de los cursos.
- Como soporte de los encuentros virtuales, se presentara los requisitos con nombres y apellidos del usuario y tiempos de uso virtual.



8. SOBRE EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES – P.F.P.D.

La formulación de las propuestas de capacitación se enmarcara en la Política y necesidad de formación docente que han sido formuladas en el plan de formación de docentes 2016 – 2018, teniendo en cuenta el principio de integridad con sus componentes de formación pedagógica, formación disciplinar y específica, formación científica e investigativa y deontológica, artículo 8º del Decreto 709 de 1996, normatividad compilada en el Decreto 1075 de 2015.

Los **P.F.P.D.**, deberán contener elementos básicos que se desarrollaran en momentos específicos en el transcurso del proceso: A. Investigación Educativa B. Los productos que presentan los docentes participantes estarán en relación directa con su respectiva área de desempeño, C. Las MTIC-S serán objeto de estudio o de análisis en correspondencia con los saberes y con destino a construir redes sociales pertenecientes con las áreas de desempeño. D. Los procesos de comprensión e interpretación textuales se ajustarán, así mísmo, a los campos disciplinares.

Los **P.F.P.D.**, deberán ser propuestas formuladas desde las unidades de cualificación Docente de las facultades de Educación de las Universidades.

Las Fundaciones o Centros de Investigación dedicados a la educación, escuelas Normales Superiores, actualizarán sus convenios con las facultades de educación de las Universidades en los cuales se definirán criterios de cumplimiento en los desarrollos y seguimientos de los cursos, y de la idoneidad de los orientadores de los mismos.

Los **P.F.P.D.**, no podrán ser los mismos de convocatoria anteriores; esto quiere decir, que si bien es cierto hay temáticas que por su necesidad son de trabajo actual, pero están deberán contener otros momentos pedagógicos o estrategias metodológicas desde otras perspectiva.

Las Facultades de Educación de las Universidades que participen de la Oferta de formación serán los directivos responsables del cumplimiento de desarrollo óptimos de los cursos.

Los PFPD, pueden prever otras estrategias de formación, en este sentido cobra relevancia el acompañamiento in-situ a las instituciones Educativas y poder certificar créditos para ascenso en el escalafón a Docentes que lo necesiten y otro tipo de certificado para ascenso en el Escalafón a Docentes para el resto de docentes de la institución.

Eventos como congresos, seminarios, encuentros, serán reconocidos para créditos de ascenso en el escalafón siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por el comité Municipal de capacitación, previa presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta el proyecto de Modernización de la Secretaria de Educación Municipal, el Plan de Formación de Docentes y los programas de Formación Permanente de Docentes, hacen parte del Macroproceso D Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en Educación preescolar, Básica y Media, Proceso D:02: Garantizar el Mejoramiento Continuo de los Establecimientos Educativos y Subproceso D.02.04: Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes Territoriales de Formación Docente; por lo tanto los oferentes de P.F.P.D. deberán hacer uso del formato: D02.04 F02 (Formulario para recepción de propuestas educativas), el cual se anexa a la presente convocatoria.

9. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES.

Las propuestas de los programas de Formación Permanente de Docentes se presentarán con base en la estructura del Formato D.02.04. F02, de la Secretaria de Educación Municipal.

10. COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES.

Los oferentes de los Programas de Formación Permanente de Docentes que sean seleccionados por el Comité Municipal de Capacitación, podrán cobrar un valor único de CINCUENTA Y CINCO





MIL PESOS M/CTE. (\$55.000.00) y para programas de informática un valor de SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.000.00) por crédito realizado.

11. NUMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO.

El mismo de participantes por grupo conformado, será decisión de las instituciones de educación Superior y máximo se establece en cuarenta (40) usuarios por grupo, quienes deberían ser reportados con un plazo máximo de 30 días de iniciado el curso.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS.

CRITERIOS DE FORMULACIÓN:

- Identidad Cultural
- Particularidad
- Idiosincrasia
- Contextualización

13. VIGENCIA.

El presente comunicado tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

HENRY ARTURÒ MELO BARCO

Secretario de educación Municipal de Pasto

PIÉDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO

Subsecretaria de Calidad Educativa SEM-PASTO

Proyecto: NANCY CORAL MONCAYO

Secretaria Técrica Comité de Capacitación.

NIT: 891280000-3